



**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
P R E S E N T E**

Quienes suscriben, integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29, 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, párrafo primero, fracción II y 13, párrafo primero, fracción LXIV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5, fracción II, 95, fracción II y 96, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente **INICIATIVA ANTE EL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN MATERIA DE VOLUNTAD ANTICIPADA E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE APOYO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, al tenor de la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa tiene su origen en los trabajos del Parlamento de Personas con Discapacidad 2026, espacio de participación ciudadana celebrado en el Congreso de la Ciudad de México con el propósito de que las personas con discapacidad formularan propuestas encaminadas a fortalecer la inclusión, la accesibilidad y la garantía efectiva de sus derechos.

En dicho ejercicio participativo, las personas parlamentarias **Isabel Ferrer Contreras y Olga Daniela Ferrer Contreras** plantearon la necesidad de fortalecer el marco jurídico para garantizar el respeto a la autonomía, dignidad, voluntad e individualidad de las personas con discapacidad, particularmente en dos ámbitos fundamentales: las decisiones relacionadas con su atención y cuidados en salud, y la posibilidad de comunicar oportunamente sus necesidades específicas de apoyo, asistencia o ajustes razonables ante los servicios públicos.

La propuesta parte del reconocimiento de que las personas con discapacidad son titulares plenas de derechos y deben ejercerlos en igualdad de condiciones. La discapacidad no puede constituir una razón para sustituir su voluntad, presumir su incapacidad para decidir o excluirlas de las determinaciones relacionadas con su propia vida y salud. Por el contrario, corresponde al Estado eliminar las barreras que dificultan el





ejercicio de estos derechos y proporcionar las condiciones de accesibilidad y los apoyos que resulten necesarios.

Uno de los objetivos de esta reforma es fortalecer el respeto a la autonomía de las personas con discapacidad respecto de la atención y cuidados que deseen recibir ante situaciones que pudieran impedirles comunicar directamente su voluntad. Para ello, se propone promover mecanismos accesibles que permitan manifestarse de manera libre e informada, garantizando su dignidad, consentimiento informado y, cuando sea necesario, los apoyos para la toma de decisiones.

Asimismo, se busca fortalecer el acceso oportuno y sin discriminación a los cuidados paliativos, procurando que la información, procedimientos y formatos relacionados con éstos sean accesibles y comprensibles. Reconocer el derecho a decidir resulta insuficiente si no existen condiciones que permitan comprender la información, expresar la voluntad y comunicar efectivamente.

El segundo objetivo consiste en establecer mecanismos voluntarios y accesibles para que las personas con discapacidad puedan comunicar sus necesidades específicas de apoyo, asistencia o ajustes razonables, particularmente ante servicios de salud, protección civil y emergencias, con la finalidad de favorecer una atención accesible, digna y oportuna.

Esta medida adquiere especial relevancia en el caso de discapacidades y condiciones cuyas necesidades de apoyo no resultan perceptibles a simple vista. En situaciones de emergencia, la falta de información sobre requerimientos específicos de comunicación, movilidad, acompañamiento, comprensión o asistencia puede dificultar o retrasar una atención adecuada e, incluso, incrementar los riesgos para la integridad de la persona.

Por ello, la finalidad de estos mecanismos no será identificar a las personas a partir de un diagnóstico ni establecer categorías o grados de discapacidad, sino permitir que sean ellas mismas quienes comuniquen los apoyos o ajustes que requieren. Su incorporación deberá ser voluntaria, basada en el consentimiento libre, previo, expreso e informado y acompañada de las garantías necesarias para proteger sus datos personales y evitar cualquier forma de discriminación o estigmatización.

La propuesta encuentra sustento en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce como principios fundamentales el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, la independencia, la accesibilidad, la participación e inclusión plenas y efectivas y la no discriminación. Asimismo, reconoce el derecho de las personas con discapacidad al ejercicio de su capacidad jurídica en igualdad de condiciones y establece la obligación de proporcionar los apoyos que puedan requerir para ejercerla.





Desde esta perspectiva, los ajustes razonables, la accesibilidad de la información y los apoyos para la toma de decisiones no constituyen beneficios adicionales, sino condiciones indispensables para alcanzar una igualdad sustantiva y garantizar el ejercicio efectivo de derechos.

En consecuencia, la presente iniciativa busca avanzar hacia un modelo en el que las instituciones reconozcan y respeten la voluntad y preferencias de las personas con discapacidad, generando las condiciones necesarias para que puedan decidir sobre su atención y cuidados, comunicar sus necesidades y recibir servicios adecuados a sus requerimientos, bajo un enfoque de derechos humanos, autonomía, accesibilidad, dignidad y no discriminación.

## DEL PROYECTO DE DECRETO

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico para garantizar el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, particularmente su autonomía, dignidad, accesibilidad, consentimiento informado y libertad para tomar decisiones sobre aspectos relacionados con su salud y atención.

Para ello, se propone promover mecanismos accesibles que permitan a las personas con discapacidad manifestar de manera libre e informada su voluntad respecto de la atención y los cuidados que deseen recibir ante situaciones que pudieran impedirles comunicarla directamente, así como favorecer su acceso oportuno y sin discriminación a los cuidados paliativos, asegurando que la información, los procedimientos y formatos correspondientes sean accesibles y comprensibles y que, cuando sea necesario, cuenten con los apoyos requeridos para la toma de decisiones.

Asimismo, se busca establecer mecanismos voluntarios y accesibles para que las personas con discapacidad puedan comunicar sus necesidades específicas de apoyo, asistencia o ajustes razonables ante los servicios de salud, protección civil, emergencias y demás servicios públicos, con el propósito de favorecer una atención digna, accesible, adecuada y oportuna. Estos mecanismos deberán respetar en todo momento la voluntad y preferencias de las personas, garantizar la protección de sus datos personales y evitar cualquier forma de discriminación, estigmatización o restricción de derechos.

Por lo anteriormente expuesto, y a fin de que haya mayor claridad de las reformas que se proponen, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

| LEY GENERAL PARA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD |                      |
|-------------------------------------------------------------|----------------------|
| LEY VIGENTE                                                 | PROPUESTA DE ADICIÓN |





**Artículo 7.** La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. a XI. ...

XII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

**Artículo 7.** La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. a XI. ...

**XII. Promover, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos accesibles para que las personas con discapacidad puedan manifestar de manera libre e informada su voluntad respecto de la atención y cuidados que deseen recibir ante situaciones que les impidan comunicarla directamente, garantizando en todo momento su autonomía, dignidad, consentimiento informado, accesibilidad y, cuando corresponda, los apoyos necesarios para la toma de decisiones.**

**Asimismo, promoverá el acceso oportuno y sin discriminación a los cuidados paliativos que correspondan conforme a las necesidades de la persona, procurando que la información, procedimientos y formatos relacionados con éstos sean accesibles para las personas con discapacidad; y**

**XIII.** Las demás que dispongan otros ordenamientos.





**Artículo 10.** La Secretaría de Salud en coordinación con el Consejo, emitirá la Clasificación Nacional de Discapacidades, con base en los lineamientos establecidos por la Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud, la cual estará disponible al público y deberá ser utilizada en el diseño de políticas públicas.

El Sector Salud expedirá a las personas con discapacidad un certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad con validez nacional.

## Artículo 10. ...

■■■

**La Secretaría de Salud, en coordinación con el Consejo y las autoridades competentes, establecerá mecanismos voluntarios y accesibles que permitan a las personas con discapacidad comunicar sus necesidades específicas de apoyo, asistencia o ajustes razonables, particularmente para facilitar su atención en los servicios de salud, protección civil, emergencias y demás servicios públicos.**

La incorporación a dichos mecanismos será voluntaria y requerirá el consentimiento libre, previo, expreso e informado de la persona con discapacidad o, cuando corresponda, la implementación de los apoyos necesarios para la expresión de su voluntad. La información recabada deberá limitarse a aquella estrictamente necesaria para identificar las necesidades de apoyo y estará sujeta a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.





|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>Los mecanismos de identificación de necesidades de apoyo no podrán utilizarse para clasificar a las personas con discapacidad con base en grados, niveles o categorías que puedan generar discriminación, estigmatización o restricción de derechos, ni constituirán requisito para acceder a los derechos, servicios, programas, ajustes razonables o medidas de accesibilidad reconocidos en las disposiciones aplicables.</p> |
|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Por lo anteriormente expuesto, me permito poner a consideración de esta soberanía el siguiente:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** La Secretaría de Salud promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible. Para tal efecto, realizará las siguientes acciones:

I. a XI. ...

**XII. Promover, en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos accesibles para que las personas con discapacidad puedan manifestar de manera libre e informada su voluntad respecto de la atención y cuidados que deseen recibir ante situaciones que les impidan comunicarla directamente, garantizando en todo momento su autonomía, dignidad, consentimiento informado, accesibilidad y, cuando corresponda, los apoyos necesarios para la toma de decisiones.**

Asimismo, promoverá el acceso oportuno y sin discriminación a los cuidados paliativos que correspondan conforme a las necesidades de la persona, procurando que la información, procedimientos y formatos relacionados con éstos sean accesibles para





las personas con discapacidad; y

XIII. Las demás que dispongan otros ordenamientos.

**Artículo 10. ...**

...

**La Secretaría de Salud, en coordinación con el Consejo y las autoridades competentes, establecerá mecanismos voluntarios y accesibles que permitan a las personas con discapacidad comunicar sus necesidades específicas de apoyo, asistencia o ajustes razonables, particularmente para facilitar su atención en los servicios de salud, protección civil, emergencias y demás servicios públicos.**

**La incorporación a dichos mecanismos será voluntaria y requerirá el consentimiento libre, previo, expreso e informado de la persona con discapacidad o, cuando corresponda, la implementación de los apoyos necesarios para la expresión de su voluntad. La información recabada deberá limitarse a aquella estrictamente necesaria para identificar las necesidades de apoyo y estará sujeta a las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.**

**Los mecanismos de identificación de necesidades de apoyo no podrán utilizarse para clasificar a las personas con discapacidad con base en grados, niveles o categorías que puedan generar discriminación, estigmatización o restricción de derechos, ni constituirán requisito para acceder a los derechos, servicios, programas, ajustes razonables o medidas de accesibilidad reconocidos en las disposiciones aplicables.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** La Secretaría de Salud, en el ámbito de sus atribuciones, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar las adecuaciones administrativas necesarias para garantizar la accesibilidad de los mecanismos, procedimientos y formatos relacionados con la manifestación anticipada de la voluntad y los cuidados paliativos para las personas con discapacidad, de conformidad con la legislación aplicable.

**TERCERO.** La Secretaría de Salud, en coordinación con el Consejo y las autoridades competentes, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de





8





## FICHA TÉCNICA DE LA INICIATIVA

|                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Nombre de la iniciativa</b>                        | Iniciativa en materia de voluntad anticipada.                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>Objetivo de la iniciativa</b>                      | Garantizar que las personas con discapacidad ejerzan libremente su derecho a la voluntad anticipada y a los cuidados paliativos en formatos e información accesibles y con los apoyos necesarios.                                                                   |
| <b>Resumen de la iniciativa en lenguaje Ciudadano</b> | Esta reforma garantiza que las personas con discapacidad cuenten con documentos de comprensión (lectura fácil, lengua de señas, braille) para dejar por escrito cómo desean ser atendidas médicamente en momentos críticos donde no puedan expresarlo directamente. |
| <b>A quiénes beneficia la propuesta</b>               | Personas con discapacidad.                                                                                                                                                                                                                                          |





## ATENTAMENTE

Dip. Jannete Elizabeth Guerrero Maya

*Jannete Guerrero Maya*

Dip. Víctor Gabriel Varela López

*Víctor Varela López*

Dip. Rebeca Peralta León

*Rebeca Peralta León*

Dip. Olivia Garza de los Santos

\_\_\_\_\_

Dip. Diego Orlando Garrido López

\_\_\_\_\_

Dip. María del Rosario Morales Ramos

*Rosario Morales Ramos*

Dip. Leonor Gómez Otegui

*Leonor Gómez Otegui*

Dip. Diana Barragán Sánchez

*Diana Barragán Sánchez*

Dip. Lizzette Salgado Viramontes

\_\_\_\_\_

Dip. Erika Lizeth Rosales Medina

\_\_\_\_\_

Dip. Claudia Neli Morales Cervantes

*Claudia Morales Cervantes*

Dip. Diana Sánchez Barrios

*Diana Sánchez Barrios*

Dip. Royfid Torres González

\_\_\_\_\_

Dip. Ana Luisa Buendía García

*Ana Luisa Buendía García*



## Certificado de firma

04/09/2026 14:41

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Sin confirmación

Identificador: 6A9A032675908D011A5F0874

Nombre y extensión: Iniciativas - Parlamento PcD 2026.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 103

Estado: Firmado

Firmantes: 14

Huella digital del contenido del documento original:

06bfd781064183da0fd5363f324e7e56f6326dc251b39ee4f62d85ddd12565b4

Huella digital del contenido del documento firmado:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Nombre: Jannete Elizabeth Guerrero Maya

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.195

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico\_City):

03/09/2026 17:30

## Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

04/09/2026 20:41:13 UTC (04/09/2026 14:41:13 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c.cons

Huella digital contenida en la constancia:

43a6e8d0c4a66764bb33d848e30dc493f97e63d21c52e6dcdc073ef2cbbd1f10

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Leonor Gómez Otegui

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A0A73BC35CB1DF93E96B8

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 2806:370:97a6:ac6f:57dc:1e68:130b:8eda

17:56:41

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo: leonor.gomez@congresocdmx.gob.mx

18:01:42

Teléfono:

Visto: 03/09/2026 18:01:55

Emisor de la firma electrónica:

Confirmado:

Dibujada en dispositivo

Firma con texto

Leonor Gómez Otegui

03/09/2026 18:01:55.693

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firmado:

03/09/2026 18:01:55.716

## Firmante 2. Jannete Guerrero Maya

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A9A095575908D011A5F088E

Enviado: 03/09/2026

Derecho

IP: 189.146.108.195

17:56:39

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 03/09/2026

Correo:

17:57:03

jannete.guerrero@congresocdmx.gob.mx

Visto: 03/09/2026 17:57:09

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

Firma con texto

Jannete Guerrero Maya

03/09/2026 17:57:09.415

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

03/09/2026 17:57:09.438

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>



## Firmante 3. Diana Sánchez Barrios

### Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio  
Derecho  
Compañía:  
Método de notificación: Correo  
Correo: diana.sanchez@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

### Firma

ID: 6A9A0C8CBC35CB1DF93E96B9  
IP: 189.146.156.36

### Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43  
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:10:44  
Visto: 03/09/2026 18:10:52  
Confirmado: 03/09/2026 18:10:52.907  
Firmado: 03/09/2026 18:10:52.921

Firma con texto

*Diana Sánchez Barrios*

## Firmante 4. Claudia Morales Cervantes

### Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio  
Derecho  
Compañía:  
Método de notificación: Correo  
Correo: neli.morales@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

### Firma

ID: 6A9A0E886A121D0831755A5D  
IP: 2806:106e:18:7dcd:6d24:6535:81eb:f97e

### Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:43  
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 18:19:06  
Visto: 03/09/2026 18:19:20  
Confirmado: 03/09/2026 18:19:20.97  
Firmado: 03/09/2026 18:19:20.984

Firma con texto

*Claudia Morales Cervantes*

## Firmante 5. Rebeca Peralta León

### Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio  
Derecho  
Compañía:  
Método de notificación: Correo  
Correo: rebeca.peralta@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

### Firma

ID: 6A9A33E379048F6A9B7A6E76  
IP: 2806:2a0:1402:85f1::dcab

### Fecha

Enviado: 03/09/2026 17:56:40  
Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:58:16  
Visto: 03/09/2026 20:58:43  
Confirmado: 03/09/2026 20:58:44.304  
Firmado: 03/09/2026 20:58:44.318

Firma con texto

*Rebeca Peralta León*

## Firmante 6. Víctor Varela López

### Atributos

Tipo de actuación: Por su Propio  
Derecho  
Compañía:  
Método de notificación: Correo  
Correo: gabriel.varela@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Emisor de la firma electrónica:  
Dibujada en dispositivo  
Plataforma: <https://app.con-certeza.mx>

### Firma

ID: 6A9B075F29163178EE61EC2E  
IP: 2806:106e:23:420d:1c91:6f2d:64fe:d66f

### Fecha

Enviado: 04/09/2026 11:04:24  
Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:00:58  
Visto: 04/09/2026 12:01:03  
Confirmado: 04/09/2026 12:01:04.212  
Firmado: 04/09/2026 12:01:04.228

Firma con texto

*Víctor Varela López*



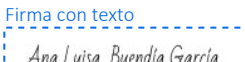
## Firmante 7. Diana Barragán Sánchez

| Atributos                                  | Firma                                                                              | Fecha                                           |
|--------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio           | ID: 6A9B10E5227A9D126E179D55                                                       | Enviado: 04/09/2026 11:04:27                    |
| Derecho                                    | IP: 200.68.159.42                                                                  | Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 12:41:37 |
| Compañía:                                  |                                                                                    | Visto: 04/09/2026 12:41:41                      |
| Método de notificación: Correo             |                                                                                    | Confirmado: 04/09/2026 12:41:41.497             |
| Correo: diana.barragan@congresocdmx.gob.mx |                                                                                    | Firmado: 04/09/2026 12:41:41.512                |
| Teléfono:                                  |                                                                                    |                                                 |
| Emisor de la firma electrónica:            | Firma con texto                                                                    |                                                 |
| Dibujada en dispositivo                    |  |                                                 |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx     |                                                                                    |                                                 |

## Firmante 8. Rosario Morales Ramos

| Atributos                                   | Firma                                                                              | Fecha                                           |
|---------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio            | ID: 6A9B1FE873D972188144E02A                                                       | Enviado: 04/09/2026 11:04:26                    |
| Derecho                                     | IP: 187.142.253.153                                                                | Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 13:43:10 |
| Compañía:                                   |                                                                                    | Visto: 04/09/2026 13:45:44                      |
| Método de notificación: Correo              |                                                                                    | Confirmado: 04/09/2026 13:45:44.368             |
| Correo: rosario.morales@congresocdmx.gob.mx |                                                                                    | Firmado: 04/09/2026 13:45:44.383                |
| Teléfono:                                   |                                                                                    |                                                 |
| Emisor de la firma electrónica:             | Firma con texto                                                                    |                                                 |
| Dibujada en dispositivo                     |  |                                                 |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx      |                                                                                    |                                                 |

## Firmante 9. Ana Luisa Buendía García

| Atributos                                    | Firma                                                                                | Fecha                                           |
|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio             | ID: 6A9B276A21CFB03A64610601                                                         | Enviado: 04/09/2026 11:04:28                    |
| Derecho                                      | IP: 189.203.48.142                                                                   | Aceptó Aviso de Privacidad: 04/09/2026 14:17:42 |
| Compañía:                                    |                                                                                      | Visto: 04/09/2026 14:17:46                      |
| Método de notificación: Correo               |                                                                                      | Confirmado: 04/09/2026 14:17:46.923             |
| Correo: analuisa.buendia@congresocdmx.gob.mx |                                                                                      | Firmado: 04/09/2026 14:17:46.938                |
| Teléfono:                                    |                                                                                      |                                                 |
| Emisor de la firma electrónica:              | Firma con texto                                                                      |                                                 |
| Dibujada en dispositivo                      |  |                                                 |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx       |                                                                                      |                                                 |

## Firmante 10. Olivia Garza de los Santos

| Atributos                                | Firma            | Fecha                                           |
|------------------------------------------|------------------|-------------------------------------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio         | ID: NO PARTICIPÓ | Enviado: 04/09/2026 11:04:25                    |
| Derecho                                  | IP: No participó | Aceptó Aviso de Privacidad: 03/09/2026 20:56:37 |
| Compañía:                                |                  | Visto: No participó                             |
| Método de notificación: Correo           |                  | Confirmado:                                     |
| Correo: olivia.garza@congresocdmx.gob.mx |                  | No participó                                    |
| Teléfono:                                |                  | Firmado:                                        |
| Emisor de la firma electrónica:          |                  | No participó                                    |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx   |                  |                                                 |



## Firmante 11. Diego Garrido López

| Atributos                                 | Firma            | Fecha               |
|-------------------------------------------|------------------|---------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio          | ID: NO PARTICIPÓ | Enviado: 04/09/2026 |
| Derecho                                   | IP: No participó | 11:04:25            |
| Compañía:                                 |                  | Aceptó Aviso de     |
| Método de notificación: Correo            |                  | Privacidad:         |
| Correo: diego.garrido@congresocdmx.gob.mx |                  | Visto: No participó |
| Teléfono:                                 |                  | Confirmado:         |
| Emisor de la firma electrónica:           |                  | No participó        |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx    |                  | Firmado:            |
|                                           |                  | No participó        |

## Firmante 12. Lizzette Salgado Viramontes

| Atributos                                    | Firma            | Fecha               |
|----------------------------------------------|------------------|---------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio             | ID: NO PARTICIPÓ | Enviado: 04/09/2026 |
| Derecho                                      | IP: No participó | 11:04:27            |
| Compañía:                                    |                  | Aceptó Aviso de     |
| Método de notificación: Correo               |                  | Privacidad:         |
| Correo: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx |                  | Visto: No participó |
| Teléfono:                                    |                  | Confirmado:         |
| Emisor de la firma electrónica:              |                  | No participó        |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx       |                  | Firmado:            |
|                                              |                  | No participó        |

## Firmante 13. Erika Rosales Medina

| Atributos                                 | Firma            | Fecha               |
|-------------------------------------------|------------------|---------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio          | ID: NO PARTICIPÓ | Enviado: 04/09/2026 |
| Derecho                                   | IP: No participó | 11:04:28            |
| Compañía:                                 |                  | Aceptó Aviso de     |
| Método de notificación: Correo            |                  | Privacidad:         |
| Correo: erika.rosales@congresocdmx.gob.mx |                  | Visto: No participó |
| Teléfono:                                 |                  | Confirmado:         |
| Emisor de la firma electrónica:           |                  | No participó        |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx    |                  | Firmado:            |
|                                           |                  | No participó        |

## Firmante 14. Royfid Torres González

| Atributos                                 | Firma            | Fecha               |
|-------------------------------------------|------------------|---------------------|
| Tipo de actuación: Por su Propio          | ID: NO PARTICIPÓ | Enviado: 04/09/2026 |
| Derecho                                   | IP: No participó | 11:04:28            |
| Compañía:                                 |                  | Aceptó Aviso de     |
| Método de notificación: Correo            |                  | Privacidad:         |
| Correo: royfid.torres@congresocdmx.gob.mx |                  | Visto: No participó |
| Teléfono:                                 |                  | Confirmado:         |
| Emisor de la firma electrónica:           |                  | No participó        |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx    |                  | Firmado:            |
|                                           |                  | No participó        |

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/54e3b9dc-cf7e-4e3e-9876-ecc08aee470c>

